



**ACUERDO N° 110/15**

(Actualización del “*Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria*”)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIONAL CALI  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Consejo Directivo de la Seccional por medio del Acuerdo 53/08 creó el “*Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria*”, el cual fue modificado por el Acuerdo 73/10 y a través del cual se reglamentaron las becas: Magis, Excelencia Académica y para quienes tuvieron mejores exámenes Ecaes.
2. Que a través del programa de becas, la universidad tiene como objetivo general premiar la excelencia académica en la educación superior, promover la igualdad de oportunidades, facilitar la inclusión a nuestro proyecto educativo, y disminuir la deserción académica por motivos económicos.
3. Que como parte de su dinámica institucional, se ha estimado conveniente actualizar y unificar el programa de becas y recoger en éste la experiencia y los aprendizajes alcanzados durante todos los años de su vigencia.
4. Que en la sesión del 3 de diciembre de 2015, el Consejo Directivo consideró aprobar la actualización del “*Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria*” de acuerdo con la propuesta presentada por el Comité Institucional de Becas.
5. Que de conformidad con el número 147 literal (b) de los Estatutos de la Universidad es función del Consejo Directivo de la Seccional “... *fixar políticas relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Seccional*”.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar el “*Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria*” de la Pontificia Universidad Javeriana Seccional Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El programa está integrado por las siguientes becas:

1. Magis.
2. Acodesi.
3. Indígenas y Afrodescendientes.
4. Excelencia Académica.
5. Fe y Alegría.
6. Pitágoras.

**ARTÍCULO TERCERO. Beca Magis.**

- **Objetivo:** Premiar la excelencia académica de los aspirantes a los programas de pregrado de la Universidad.
- **Dirigido a:** Estudiantes que ingresan a primer semestre de pregrado.
- **Periodicidad:** Semestral.

**3.1. Apoyo económico.** Esta beca se aplicará sobre los precios de la matrícula así:

- a) **Magis nivel 1.** Se otorgará una (1) beca por cada programa de pregrado que ofrezca la Seccional a los aspirantes admitidos que obtengan el mayor puntaje en las pruebas de Estado. Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo semestre y siguientes</b>
	100%	75%

- b) **Magis nivel 2.** Se otorgarán 15 becas adicionales para los programas de pregrado que ofrezca la Seccional, a los aspirantes admitidos que no lograron obtener las becas Magis nivel 1., pero que, por sus puntajes en las pruebas de Estado siguen consecutivamente en orden descendente. Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo semestre y siguientes</b>
	70%	40%

- c) **Magis nivel 3.** Se otorgarán 15 becas adicionales para los programas de pregrado que ofrezca la Seccional, a los aspirantes admitidos que no lograron obtener las becas Magis nivel 2., pero que por sus puntajes en las pruebas de Estado siguen consecutivamente en orden descendente. Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo semestre y siguientes</b>
		10%

**3.2. Condiciones para aplicar a la beca.** Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un puntaje igual o superior a 350 puntos en las pruebas de Estado.
- b) Estar en último grado de bachillerato y en condiciones de recibir su correspondiente grado.
- c) Haber presentado la prueba de Estado en la fecha inmediatamente anterior a la admisión de un programa de pregrado en la Javeriana Cali.

**3.3. Condiciones para renovar la beca.** Los estudiantes podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Tener promedio acumulado igual o superior 4.0
- b) Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- c) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- e) Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las Direcciones de sus Centros.

**ARTÍCULO CUARTO. Beca Acodesi.**

- **Objetivo:** Premiar la excelencia académica de los estudiantes egresados de los colegios Jesuitas “*San Juan Berchmans*” de Cali, “*San Luis Gonzaga*” de Manizales y “*San Francisco Javier*” de Pasto.
- **Dirigido a:** Estudiantes que ingresan a primer semestre de pregrado.
- **Periodicidad:** Anual.

**4.1. Apoyo económico.** Esta beca se aplicará sobre los precios de la matrícula así:

- a) Se otorgará una (1) beca a los tres (3) aspirantes admitidos egresados de los colegios Jesuitas enunciados arriba, que obtengan el mayor puntaje en las pruebas de Estado.

Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Primer Semestre</b>	<b>Segundo semestre y siguientes</b>
		100%

**4.2. Condiciones para aplicar a la beca.** Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un puntaje igual o superior a 350 puntos en las pruebas de Estado.
- b) Estar en último grado de bachillerato y en condiciones de recibir su correspondiente grado de los colegios Jesuitas “San Juan Berchmans” de Cali, “San Luis Gonzaga” de Manizales y “San Francisco Javier” de Pasto.
- c) Haber presentado la prueba de Estado en la fecha inmediatamente anterior a la admisión de un programa de pregrado en la Javeriana Cali.

**4.3. Condiciones para renovar la beca.** Los estudiantes podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Tener promedio acumulado igual o superior 4.0
- b) Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- c) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- e) Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las Direcciones de sus Centros.

**ARTÍCULO QUINTO. Beca Indígenas y Afrodescendientes.**

- **Objetivo:** Generar oportunidades educativas a los bachilleres provenientes de comunidades indígenas y afrodescendientes.
- **Dirigido a:** Estudiantes que ingresan a primer semestre de pregrado. No aplica para el programa académico de Negocios Internacionales.
- **Periodicidad:** Semestral.

**5.1. Apoyo económico.** Esta beca se aplicará sobre los precios de la matrícula así:

Se otorgará una (1) beca semestral válida para cualquiera de los programas de pregrado ofrecidos en la Seccional, en que el estudiante haya sido admitido.

Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Durante todo el programa académico</b>
	100%

**5.2. Condiciones para aplicar a la beca.** Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un puntaje igual o superior a 300 puntos en las pruebas de Estado.
- b) Estar en último grado de bachillerato y en condiciones de recibir su correspondiente grado.
- c) Haber presentado la prueba de Estado en la fecha inmediatamente anterior a la admisión de un programa de pregrado en la Javeriana Cali
- d) Ser presentado para la adjudicación de la beca por un Cabildo Indígena o por una Asociación o Consejo Comunitario, que cuente con personería jurídica en los términos de ley.
- e) Que el Cabildo Indígena, Asociación o Consejo Comunitario manifieste su intención de comprometerse a aportar parte de los recursos que el aspirante requiera para sus gastos de alojamiento, alimentación, transporte y de materiales académicos, durante la vigencia de la beca.
- f) Que el Cabildo Indígena, Asociación o Consejo Comunitario, firme el convenio respectivo con la Universidad antes que el beneficiario se matricule. En caso que la beca fuere renovada, suscribir los respectivos documentos de prórroga, antes de iniciar cada período académico.
- g) El Cabildo Indígena, Asociación o Consejo Comunitario deberá mantener vigente la afiliación del beneficiario a una entidad prestadora del servicio de salud durante la vigencia de la beca, dando cumplimiento a los deberes señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- h) Para el caso de estudiantes provenientes de comunidades indígenas, se preferirá a aquellos que se encuentren tramitando el crédito condonable para sostenimiento con ICETEX o la entidad que la reemplace.

**5.3. Condiciones para renovar la beca.** Los beneficiarios de la beca podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- b) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- d) No haber incurrido en prueba académica según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.
- e) Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las Direcciones de sus Centros.
- f) Presentar la prórroga del convenio debidamente diligenciado.

#### **ARTÍCULO SEXTO. Beca Excelencia Académica.**

- **Objetivo:** Premiar la excelencia académica de los estudiantes de la Pontificia Universidad Javeriana Cali.
- **Dirigido a:** Estudiantes que hayan terminado primer semestre y subsiguientes, hasta el penúltimo.
- **Periodicidad:** Semestral.

**6.1. Apoyo Económico.** El porcentaje de la beca se aplicará sobre el valor matriculado del siguiente semestre.

Se otorgarán dos (2) becas, a los dos mejores promedios del periodo por cada programa académico. Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Segundo semestre en adelante y hasta el penúltimo semestre de cada programa de pregrado</b>
	Primer puesto: 50%
	Segundo puesto: 25%

**6.2. Condiciones para aplicar a la beca.** Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos estudiantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Obtener el primer y segundo puesto en cada programa académico, según el mayor puntaje del promedio del periodo de cada semestre que concluye.
- b) Haber cursado matrícula completa durante el semestre que concluye.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- d) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- e) Participarán solamente los estudiantes que hayan terminado primer semestre y subsiguientes, hasta el penúltimo según corresponda en cada programa. En el caso de los estudiantes que estén cursando dos programas académicos, se entenderá que concursan por el programa académico inicial y se le computarán las calificaciones de todas las materias cursadas en dicho semestre.

**ARTÍCULO SEPTIMO. Beca Fe y Alegría.**

- **Objetivo:** Generar oportunidades educativas a los estudiantes egresados de los colegios de Fe y Alegría del país.
- **Dirigido a:** Estudiantes que ingresan a primer semestre de pregrado. No aplica para el programa de Negocios Internacionales.
- **Periodicidad:** Anual.

**6.1. Apoyo Económico.** Esta beca se aplicará sobre los precios de la matrícula así:

Se otorgarán (10) becas para cualquiera de los programas de pregrado que ofrezca la Seccional a los aspirantes admitidos que obtengan el mayor puntaje en las pruebas de Estado. Esta beca no aplica para el programa académico de Negocios Internacionales.

Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Durante todo el programa académico</b>
	75%

**7.2. Condiciones para aplicar a la beca.** Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Ser presentado formalmente por la Dirección Regional de Fe y Alegría Valle como aspirante a la beca Fe y Alegría
- b) Haber obtenido un puntaje igual o superior a 300 puntos en las pruebas de Estado.
- c) Estar en último grado de bachillerato y en condiciones de recibir su correspondiente grado de los colegios de Fe y Alegría.
- d) Haber presentado la prueba de Estado en la fecha inmediatamente anterior a la admisión de un programa de pregrado en la Javeriana Cali

**7.3 Condiciones para renovar la beca.** Los estudiantes podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- b) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- c) No haber tenido sanciones disciplinarias.
- d) Haber presentado la prueba de Estado en la fecha inmediatamente anterior a la admisión de un programa de pregrado en la Javeriana Cali
- e) No haber incurrido en prueba académica según lo establecido en el Reglamento de Estudiantes.
- f) Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las Direcciones de sus Centros.

**ARTÍCULO OCTAVO. Beca Pitágoras.**

- **Objetivo:** Fomentar el ingreso a la Universidad de estudiantes que se hayan destacado por tener un alto rendimiento académico en matemáticas durante el bachillerato.
- **Dirigido a:** Estudiantes que ingresan a primer semestre del programa de Matemáticas Aplicadas.
- **Periodicidad:** Semestral

**8.1. Apoyo Económico.** Esta beca se aplicará sobre los precios de la matrícula así:

Se otorgará una (1) beca semestral válida para el programa académico de Matemáticas Aplicadas, en que el estudiante haya sido admitido.

Los porcentajes de la beca son:

Porcentaje de beca sobre valor de matrícula	<b>Durante todo el programa académico</b>
	50%

**8.2. Condiciones para aplicar a la beca.** Solo se tendrán en cuenta como aspirantes a esta beca aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido un puntaje igual o superior a 300 puntos en las pruebas de Estado.
- b) Haber obtenido un puntaje superior a 60 en el área de Matemáticas en las pruebas de Estado.

**8.3. Condiciones para renovar la beca.** Los beneficiarios de la beca solo podrán acceder a su renovación cuando se cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

- a) Tener promedio acumulado igual o superior 4.0
- b) Haber cursado matrícula completa durante el semestre anterior.
- c) No haber cancelado ni perdido materias durante el semestre anterior.
- d) No haber tenido sanciones disciplinarias o académicas.
- e) Haber participado 20 horas al semestre en actividades de la Vicerrectoría del Medio Universitario certificado por las Direcciones de sus Centros.

**ARTÍCULO NOVENO. Aspectos comunes a todas las becas.** Serán aplicables a todas las becas los siguientes criterios:

- a) Todos los aspirantes para consolidar la adquisición de una beca o beneficio deberán estar admitidos en el programa académico correspondiente en los términos señalados en el Reglamento de Estudiantes.
- b) Las becas de que trata el presente Acuerdo no serán acumulables con otros beneficios, no serán transferibles y su valor no podrá ser entregado en dinero o en especie.
- c) El beneficiario que simultáneamente tenga derecho a más de un descuento o beca deberá optar por un solo beneficio, teniendo el derecho de escoger el que considere que más le convenga.
- d) Todos los beneficiarios del programa de becas deberán suscribir un “*Acuerdo Moral*”, que no tendrá alcance o implicaciones de orden jurídico, mediante el cual se establecerán las condiciones de retribución solidaria al fondo de becas.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Facultad Reglamentaria.** El Consejo Directivo otorga facultades Reglamentarias especiales al Rector de la Seccional para que desarrolle condiciones de aplicabilidad o aspectos procedimentales relativos al “*Programa integral de becas para favorecer la calidad académica y contribuir al fortalecimiento de la responsabilidad social universitaria*”.

**Parágrafo.** Igualmente el Rector queda facultado para modificar o dar por terminado el presente acuerdo, en forma parcial o total. En todo caso se respetarán los derechos adquiridos.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Sostenibilidad.** El programa de becas es una iniciativa propia y autónoma de la Universidad, por ello su otorgamiento en porcentaje de descuento y número de asignaciones no podrá afectar su sostenibilidad financiera o comprometer actividades que se califiquen como prioritarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Derogatorias.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y que versen sobre las mismas materias aquí tratadas, especialmente quedan derogados los Acuerdos: 53/08, 54/08, 72/10, 74/10, 77/11 y 81/11.

**Parágrafo 1. Derogatoria parcial.** El Acuerdo 73/10 queda derogado totalmente, exceptuando lo tratado en su artículo QUINTO en lo referente a las *becas para quienes presenten los mejores exámenes “Ecaes”* o también conocidas como Becas “Saber Pro”.

**Parágrafo 2.** Lo establecido en el presente artículo no afectará los derechos previamente adquiridos.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de los reglamentos vigentes, se sanciona y se ordena la promulgación del presente Acuerdo, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 4 de diciembre de 2015.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Presidente del Consejo



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario del Consejo